Medellín - Antioquia, 07 de febrero de 2024

Teniente Coronel.
LUIS ANTONIO GOMEZ ROJELES
Gerente de Proyecto proceso 309-DMMED-2024

Asunto: Evaluación técnica del proceso de contratación selección de mínima No 309-DMMED-2024, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS QUE OFERTE EL SERVICIO FIN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCO), PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024". PARTICIPANTES:

UT POR LA VIDA C.C. / NIT 71.263.556 – NO CUMPLE.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE"**, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así: El oferente deberá allegar con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con los siguientes:

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890246	85121802	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	UNIDAD	CUMPLE	
2	890234	85121802	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	UNIDAD	CUMPLE	
3	890346	85121802	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	UNIDAD	CUMPLE	
4	890334	85121802	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	UNIDAD	CUMPLE	
5	890446	85121802	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	UNIDAD	CUMPLE	
6	890235	85121802	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	UNIDAD	CUMPLE	

7	890335	85121802	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	UNIDAD	CUMPLE	
8	890202	85121802	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	UNIDAD	CUMPLE	
9	441302	85121802	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	UNIDAD	CUMPLE	
10	452301	85121802	COLONOSCOPIA TOTAL	UNIDAD	CUMPLE	
11	452401	85121802	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	UNIDAD	CUMPLE	
12	454203	85121802	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	CUMPLE	
13	454207	85121802	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	UNIDAD	CUMPLE	
14	441301	85121802	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	UNIDAD	CUMPLE	
15	903043	85121802	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	UNIDAD	CUMPLE	
16	431100	85121802	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	UNIDAD	CUMPLE	
17	423304	85121802	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	CUMPLE	
18	423305	85121802	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	CUMPLE	
19	423301	85121802	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	CUMPLE	
20	423302	85121802	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	CUMPLE	
22	451302	85121802	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	UNIDAD	CUMPLE	
22	452303	85121802	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	UNIDAD	CUMPLE	
23	429209	85121802	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	UNIDAD	CUMPLE	
24	429301	85121802	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	CUMPLE	
25	494500	85121802	LIGADURA DE HEMORROIDES	UNIDAD	CUMPLE	

26	494004	85121802	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	UNIDAD	CUMPLE	
27	469702	85121802	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	UNIDAD	CUMPLE	
28	970200	85121802	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	UNIDAD	CUMPLE	
29	975100	85121802	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	UNIDAD	CUMPLE	
30	898101	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	UNIDAD		NO CUMPLE
31	898201	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD		NO CUMPLE
32	898241	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD		NO CUMPLE
33	898810	85121802	ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO O NO BIOLOGICO	UNIDAD		NO CUMPLE
34	898004	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD		NO CUMPLE
35	898221	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD		NO CUMPLE
36	898222	85121802	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD		NO CUMPLE
37	898242	85121802	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD		NO CUMPLE
38	898261	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD		NO CUMPLE

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios prestados al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, sí, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 5851 DE 2018)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5851 de 2018 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS).**

PARAGRAFO 5: El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN podrá solicitar otros servicios médicos y quirúrgicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE"**, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así: El oferente deberá allegar con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con los siguientes:

RECURSO HUMANO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	CUMPLE	
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	CUMPLE	

3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	CUMPLE	
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	CUMPLE	
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	CUMPLE	
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	CUMPLE	
7	Modelo del portafolio de prestación de servicios	CUMPLE	

GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de Enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o Desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	CUMPLE	
2	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de Identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.	CUMPLE	
3	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, Según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	CUMPLE	
4	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	CUMPLE	

HABILITACION DE LO SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).		NO CUMPLE
2	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE	
3	Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.	CUMPLE	

4	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social. mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato.	CUMPLE	

1. Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

2. Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).

3. Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

4. Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

5. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.

6. Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá Reportar e informar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o correo de referencia, cualquier anormalidad al reporte de resultados de laboratorios o examen anormal del paciente.

7. EL oferente en documento independiente deberá aportar certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que la ESE, EPS o IPS, en caso de ser autorizado y cumplidos los procedimientos descritos en la resolución 971 del 01 de julio de 2021, en concordancia con la sentencia c – 233 del 2021, prestará el servicio informado de muerte digna, con los requisitos de ley.

MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA SALUD COVID – 19, CUMPLE

Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;

- El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.

- El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.

- Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.

- Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docentes asistencial.

- Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.

- Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.

- Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de las medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf.

- Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.

- Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.

- Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

EXPERIENCIA HABILITANTE CUMPLE.

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y PROCEDIMIENTOS A FIN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE UNION PANAMERICA (CHOCO)".**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en su parte de **"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

UT POR LA VIDA C.C. / NIT 71.263.556 – NO CUMPLE.

GARANTIA TECNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.
La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad en el suministro.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

Término de la garantía técnica.

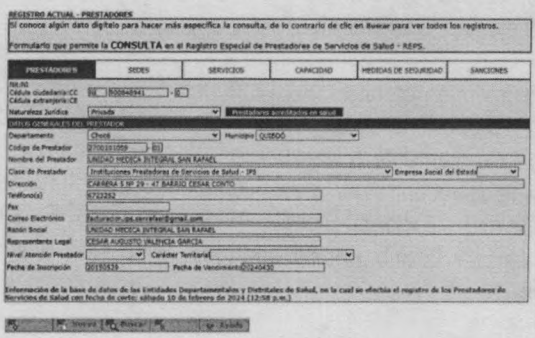
Debe garantizar el tiempo de respuesta del servicio, que debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser realizado en el mismo lugar de ejecución del presente proceso.
Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.
Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos)

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en invitación pública para el proceso de mínima cuantía N°309-DMMED-2024, se puede establecer que el oferente **UT POR LA VIDA C.C. / NIT 71.263.556**, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS QUE OFERTE EL SERVICIO FIN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCO), PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE

MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024". Ute por la vida no Cumple en los ítems citados a continuación por lo cual no se habilitan técnicamente su propuesta con lo solicitado por nuestra entidad, razón por la cual no se habilita y se recomienda, de acuerdo al portafolio de servicios y la capacidad instalada al Gerente del Proyecto continuar con el proceso de adjudicación con otra entidad

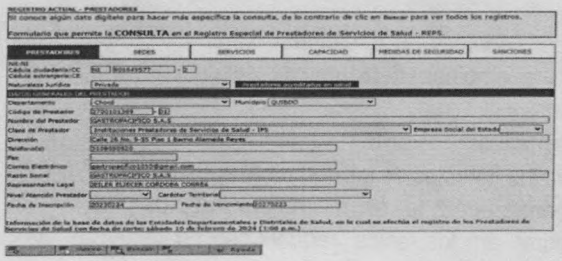
REPS UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL



18) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	01	UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0164398
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	01	UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0164399
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	01	UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL	328 -MEDICINA GENERAL	
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	01	UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	01	UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL	355 -UROLOGÍA	
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	01	UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	01	UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0164400
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	01	UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	01	UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	01	UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	01	UNIDAD MEDICA SAN RAFAEL	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	02	UNIDAD MEDICA INTEGRAL SAN RAFAEL	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0164402
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	02	UNIDAD MEDICA INTEGRAL SAN RAFAEL	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0335197
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	02	UNIDAD MEDICA INTEGRAL SAN RAFAEL	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0335198
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	02	UNIDAD MEDICA INTEGRAL SAN RAFAEL	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0164403
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	02	UNIDAD MEDICA INTEGRAL SAN RAFAEL	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0335199
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	02	UNIDAD MEDICA INTEGRAL SAN RAFAEL	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Chocó	QUIBDÓ	2700101059	02	UNIDAD MEDICA INTEGRAL SAN RAFAEL	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0164404

REPS GASTROPACIFICO S.A.S



(23) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Chocó	QUIBDÓ	2700101369	01	GASTROPACIFICO SAS	312 -ENFERMERÍA	
Chocó	QUIBDÓ	2700101369	01	GASTROPACIFICO SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Chocó	QUIBDÓ	2700101369	01	GASTROPACIFICO SAS	328 -MEDICINA GENERAL	
Chocó	QUIBDÓ	2700101369	01	GASTROPACIFICO SAS	329 -MEDICINA INTERNA	
Chocó	QUIBDÓ	2700101369	01	GASTROPACIFICO SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Chocó	QUIBDÓ	2700101369	01	GASTROPACIFICO SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Chocó	QUIBDÓ	2700101369	01	GASTROPACIFICO SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
Chocó	QUIBDÓ	2700101369	01	GASTROPACIFICO SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
Chocó	ATRATO	2705001369	02	GASTROPACIFICO ATRATO	312 -ENFERMERÍA	
Chocó	ATRATO	2705001369	02	GASTROPACIFICO ATRATO	328 -MEDICINA GENERAL	
Chocó	ATRATO	2705001369	02	GASTROPACIFICO ATRATO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Chocó	ATRATO	2705001369	02	GASTROPACIFICO ATRATO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Chocó	ATRATO	2705001369	02	GASTROPACIFICO ATRATO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
Chocó	BAGADÓ	2707301369	03	GASTROPACIFICO BAGADO	312 -ENFERMERÍA	
Chocó	BAGADÓ	2707301369	03	GASTROPACIFICO BAGADO	328 -MEDICINA GENERAL	
Chocó	BAGADÓ	2707301369	03	GASTROPACIFICO BAGADO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Chocó	BAGADÓ	2707301369	03	GASTROPACIFICO BAGADO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Chocó	BAGADÓ	2707301369	03	GASTROPACIFICO BAGADO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
Chocó	LLORÓ	2741301369	04	GASTROPACIFICO LLORO	312 -ENFERMERÍA	
Chocó	LLORÓ	2741301369	04	GASTROPACIFICO LLORO	328 -MEDICINA GENERAL	
Chocó	LLORÓ	2741301369	04	GASTROPACIFICO LLORO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Chocó	LLORÓ	2741301369	04	GASTROPACIFICO LLORO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Chocó	LLORÓ	2741301369	04	GASTROPACIFICO LLORO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	

30	898101	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	UNIDAD	CUMPLE	
31	898201	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	CUMPLE	
32	898241	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	CUMPLE	
33	898610	85121802	ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO O NO BIOLOGICO	UNIDAD	CUMPLE	
34	898004	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	UNIDAD	CUMPLE	
35	898221	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	CUMPLE	
36	898222	85121802	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	CUMPLE	
37	898242	85121802	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	UNIDAD	CUMPLE	
38	898261	85121802	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	UNIDAD	CUMPLE	

Sargento Segundo. **ZUÑIGA GUERRERO JUAN**
Comité Técnico Evaluador Proceso No. 309-DMMED-2024